



DIDECO N° 107

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE,

000654

03 JUN 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- El Decreto N°1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N° 73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- Que, en el acuerdo N° 99 de la Sesión Ordinaria N° 58 de fecha 04 de julio de 2018, el honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban "Convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL 2018-2021, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, comuna de Litueche, entre el Instituto de desarrollo agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°96505, de fecha 06 de julio del 2018, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2018-2021, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Con fecha 24 de mayo de 2019, presenta renuncia voluntaria Graciela Menares Yáñez al cargo de coordinadora del Programa de Desarrollo Local "Prodesal", que se ejecuta bajo Convenio con la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N°567 de fecha 28 de mayo del 2019, se acepta renuncia voluntaria de Graciela Menares Yáñez.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195 de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por el DAF.
- Por error involuntario se requiere modificar en el punto 1.1 en las Bases Técnicas de la Licitación Pública Cargo Coordinador para Equipo Prodesal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

. DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** en todas en las Bases Técnicas de la Licitación Pública cargo Coordinador para equipo Prodesal, en el punto 1.1 Condiciones del Cargo "Remuneraciones" **donde dice Monto total bruto asciende a \$ 1.495.000 (incluye bono movilización y honorarios), Debe Decir monto total bruto mensual \$ 1.574.355 por 6 meses y una cuota de \$ 1.574.367 El cual será el pago por el servicio de extensión; considerando el aporte de INDAP y Municipalidad por concepto de "Servicio de Extensión".**
2. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
3. **INCORPORASE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PV/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

